



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/8652

07/04/2020

20489

**AUTOR/A:** ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); ÁLVAREZ FANJUL, Beatriz (GP); GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP)

#### RESPUESTA:

En relación con la iniciativa de referencia, se señala que tal y como informó el Ministerio de Sanidad a través de un comunicado, el pasado día 16 de abril se aprobó la orden ministerial SND/352/2020 por la que se modifica la Orden SND/234/2020, de 15 de marzo, sobre adopción de disposiciones y medidas de contención y remisión de información al Ministerio de Sanidad ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Mediante la misma se adapta el procedimiento de notificación de información que las Comunidades Autónomas deben remitir al Ministerio, determinada información de carácter epidemiológico, de situación de capacidad asistencial y de necesidades de recursos humanos y materiales para facilitar el seguimiento y la toma de decisiones y asegurar la eficiencia en la gestión de la crisis sanitaria.

En el marco del Plan para la Transición a la nueva normalidad, dicha información es utilizada para evaluar la situación de cada Comunidad Autónoma en un proceso de decisión de cogobernanza.

Madrid, 19 de mayo de 2020